

RAMA JURISDICCIONAL DEL PODER PUBLICO
JUZGADO PROMISCOU MUNICIPAL
Murillo Tolima, diecisiete de abril de dos mil veinticuatro.

Rad. 2021-00020-00

El ejecutado dentro del presente asunto elevó solicitud encaminada a que se le pague un título judicial que fue creado con ocasión al proceso ejecutivo de alimentos que aquí nos ocupa en el que fungió como ejecutante la señora Adriana Lucía Castillo, para tal fin aportó copia de la sentencia de impugnación de la paternidad emitida por el Juzgado Promiscuo de Familia de Libano Tolima fechada 15 de enero de 2024.

Pone de presente el Juzgado que en este proceso se libró mandamiento ejecutivo de pago por las sumas dinerarias correspondientes a las mesadas atrasadas y las que se acusaran hasta que se efectuara el pago total de la obligación.

En complemento, se tiene que obra a fol. 64 del expediente auto calendado 23 de junio de 2023, mediante el cual se dispuso la terminación del proceso por pago total de la obligación y el levantamiento de las medidas cautelares, para ello se libró el oficio No.095 del 04 de julio de 2023.

Como el título judicial a que se refiere el memorialista fue emitido posterior a la fecha de terminación del proceso esto significa que los dineros que le hubieran sido retenidos luego de que cesara la orden de pago emitida, deben ser cobrados por el ejecutado por lo se accede a lo solicitado y deberá impartirse la respectiva orden en tal sentido al Banco Agrario de Colombia.

Notifíquese.

La Juez,


OLGA PATRICIA VARGAS GUTIERREZ